



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA GRITELKA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHACHI Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **GRITELKA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 9 de mayo de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0004359 el 26 de junio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GRITELKA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machachi, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de octubre de 2005, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC- **0007020** de **19 OCT 2005**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el economista José María Gangotena Arteta, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC- **0007020** de **19 OCT 2005** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **GRITELKA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machachi, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **GRITELKA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machachi, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia del Pichincha, pero con capacidad para establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero, su nacionalidad es ecuatoriana".

MDOS/VAP
Coralia

Guayaquil, **19 OCT 2005**

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL